

**PROPOSICIÓN  
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**

**APROBADO**  
16. X. 2025

Bogotá D.C septiembre de 2025

**Tema: Nube Pública en Colombia**

PROPO #14

**Facultades:** De conformidad con las facultades legales del Congreso de la República para ejercer el Control Político, consagradas en los artículos 114 y 135 de la Constitución Política y en los artículos 233 y siguientes de la Ley 5 de 1992, cítese a los siguientes funcionarios para que rindan informe sobre las acciones adelantadas por sus despachos en relación con la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública, la expedición de la Directiva Presidencial 06 de 2025 y las medidas previstas para garantizar la continuidad, transparencia y pluralidad en la provisión de servicios de nube para las entidades del Estado.


De manera atenta, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar se respondan los siguientes cuestionarios:

**Cítese a los siguientes funcionarios:**

- Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente
- Directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Director del Departamento Administrativo Presidencia de la República
- Ministro Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación
- Ministra de Comercio, Industria y Turismo
- Director Internexa

**Invítese a los siguientes funcionarios y entidades del sector:**

- Procuradora General de la Nación
- Contralor General de la República
- Invítese igualmente a empresas locales prestadoras de servicios de nube que participan en los acuerdos marco, así como a entidades públicas usuarias afectadas por la terminación del AMP IV (ej. Rama Judicial, Ministerio de Salud, ICBF, SENA, entidades territoriales), con el fin de que expongan sus experiencias y testimonios sobre el impacto de la situación actual.

  
10. IX. 2025

## Cuestionario

### **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**

1. ¿El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha calificado, definido, identificado o señalado a Internexa como laboratorio de innovación pública?
2. ¿Cuál es el alcance que el MinTIC le otorga a la Directiva Presidencial 06 de 2025 en materia de adquisición de servicios de nube pública?
3. ¿Qué medidas de contingencia ha adoptado el MinTIC para evitar interrupciones en los servicios digitales del Estado tras la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública?
4. ¿Qué criterios técnicos estableció el MinTIC para garantizar que la inclusión de proveedores nacionales no reduzca los estándares de ciberseguridad en la nube pública?
5. ¿Cómo se articula el MinTIC con la Agencia Nacional de Seguridad Digital y la Superintendencia de Industria y Comercio para mitigar riesgos durante la transición?
6. ¿Qué mecanismos de monitoreo diario implementa el MinTIC para garantizar la continuidad de los servicios críticos en salud, justicia y defensa durante la transición?
7. ¿Qué acciones concretas ha emprendido el MinTIC para informar a las entidades públicas sobre la ruta de contratación directa temporal tras la caída de la nube pública?
8. ¿Ha emitido el MinTIC lineamientos técnicos para que las entidades puedan prorrogar sus órdenes de compra vigentes de manera legal y segura?
9. ¿Cómo planea el MinTIC garantizar que las próximas contrataciones de nube pública se mantengan alineadas con principios de transparencia, libre competencia y pluralidad de oferentes?

### **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencia)**

1. ¿Ha calificado, definido, identificado o señalado MinCiencias a Internexa como laboratorio de innovación pública, y con qué fundamento técnico y normativo se sustentó esa decisión?

2. ¿Qué criterios científicos, tecnológicos y de innovación aplicó MinCiencias para determinar que Internexa, y no otras universidades, centros de investigación o empresas privadas, reúne las condiciones para ser considerada laboratorio de innovación pública?
3. ¿Cómo justifica MinCiencias la articulación entre la política nacional de ciencia y tecnología y la decisión gubernamental de designar a Internexa como un actor estratégico en la compra pública de tecnología e innovación prevista en la Directiva Presidencial 06 de 2025?
4. ¿Qué acciones concretas ha adelantado MinCiencias para verificar que Internexa cuenta con capacidad instalada real en investigación y desarrollo en tecnologías de nube, más allá de su rol como empresa de telecomunicaciones?
5. ¿Qué mecanismos de evaluación científica y técnica utiliza MinCiencias para medir el impacto de Internexa como laboratorio de innovación pública, y cómo se comparan estos con los estándares internacionales en materia de innovación digital?
6. ¿Cómo asegura MinCiencias que la designación de Internexa como laboratorio de innovación pública no se convierta en un mecanismo de exclusión frente a otros actores académicos o privados con iguales o mayores capacidades de investigación y desarrollo?
7. ¿Qué programas, convocatorias o apoyos de cofinanciación a I+D ha otorgado MinCiencias a Internexa, y cuál ha sido el impacto comprobado de esos recursos en términos de innovación digital y servicios en la nube?
8. ¿Qué medidas específicas ha tomado MinCiencias para garantizar que las universidades, centros de investigación y startups tecnológicas no sean desplazados por la designación de Internexa, y se integren efectivamente en el ecosistema de innovación pública en la nube?
9. ¿Qué acciones concretas ha impulsado MinCiencias para que la apuesta por Internexa contribuya a la soberanía tecnológica del país en servicios digitales críticos del Estado, y cómo se mide ese impacto de manera verificable?
10. ¿Qué mecanismos de coordinación mantiene MinCiencias con MinTIC y Colombia Compra Eficiente para asegurar que la figura de Internexa como laboratorio de



innovación pública se traduzca en procesos contractuales que respeten la libre competencia, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos?

### **Departamento Nacional de Planeación (DNP)**

1. ¿El Departamento Nacional de Planeación ha calificado, definido, identificado o señalado a Internexa como laboratorio de innovación pública?
2. ¿Qué estudios técnicos adelantó el DNP para proyectar el impacto de la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública sobre las entidades estatales?
3. ¿Qué papel le corresponde al DNP en la planeación de la transición tecnológica entre el modelo multinacional de nube y la participación de Internexa?
4. ¿Cómo evalúa el DNP los riesgos de concentración de mercado si Internexa asume un rol predominante en la provisión de servicios de nube?
5. ¿Qué criterios de política pública adoptó el DNP para recomendar la inclusión de proveedores locales en la nueva licitación de nube pública?
6. ¿Qué medidas ha diseñado el DNP para garantizar que la transición no afecte servicios esenciales como salud, justicia y programas sociales?
7. ¿Cómo se asegura el DNP de que la planeación contractual de la nube pública esté alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de transformación digital?
8. ¿Qué seguimiento realiza el DNP a los riesgos fiscales y presupuestales derivados de la suspensión y reestructuración de la licitación de nube pública (~1,3 billones COP)?
9. ¿Qué medidas de planeación recomienda el DNP para evitar futuras crisis contractuales en servicios críticos de tecnología?
10. ¿Qué coordinación mantiene el DNP con MinTIC y MinCiencia para que la política de innovación digital se ejecute de manera integral y sostenible?

### **Preguntas dirigidas a MinComercio**

1. ¿Qué participación tuvo MinComercio en la discusión y aprobación de la Directiva Presidencial 06 de 2025 que habilita a Internexa como laboratorio de innovación pública?

2. ¿Qué evaluación realizó MinComercio sobre los efectos que puede generar en la libre competencia y en el mercado de servicios tecnológicos el otorgar a Internexa un papel estratégico en la provisión de nube pública para el Estado?
3. ¿Cómo garantiza MinComercio que la designación de Internexa no derive en una práctica restrictiva de la competencia que afecte a empresas privadas nacionales o extranjeras interesadas en participar en este mercado?
4. ¿Qué análisis adelantó MinComercio respecto a las implicaciones de esta medida frente a los compromisos comerciales internacionales suscritos por Colombia, particularmente en materia de tratados de libre comercio?
5. ¿Qué estudios de impacto en la industria nacional de software y servicios TI elaboró MinComercio para respaldar la inclusión de Internexa como laboratorio de innovación pública?
6. ¿Qué medidas propone MinComercio para promover la participación de pequeñas y medianas empresas colombianas en el ecosistema de la nube pública, y cómo asegura que la centralización en Internexa no limite su acceso?
7. ¿Qué coordinación mantiene MinComercio con la Superintendencia de Industria y Comercio para prevenir riesgos de concentración de mercado y vigilar posibles prácticas anticompetitivas en la contratación pública de servicios de nube?
8. ¿Qué estrategia impulsa MinComercio para que la apertura del mercado de nube pública fortalezca la competitividad empresarial del país, evitando que la figura de laboratorio de innovación se convierta en una barrera de entrada para nuevos oferentes nacionales o internacionales?

**Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Consejo Directivo y Dirección)**

1. Explique de manera detallada cuáles fueron las razones técnicas, jurídicas y contractuales que llevaron a CCE a dejar vencer el Acuerdo Marco de Precios IV de Nube Pública el 31 de agosto de 2025, sin contar con un instrumento de transición.
2. Remita copia de los documentos, actas, memorandos o circulares en los que se haya discutido o decidido la no prórroga del AMP IV, identificando los funcionarios responsables de dichas decisiones.



3. Aclárese por qué, pese a haberse anunciado públicamente una prórroga del AMP IV hasta el 9 de noviembre de 2025 y a contar con la aceptación de los proveedores, no se formalizó ni publicó dicha prórroga en el SECOP. Aporte los soportes correspondientes.
4. Indique si esta omisión fue consultada o advertida previamente por la Procuraduría, la Contraloría u otro organismo de control, y remita copia de los oficios enviados o recibidos.
5. Precise si CCE reconoce que la terminación abrupta del AMP IV puede configurar una violación al principio de planeación contractual previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y qué medidas disciplinarias internas se han adelantado para determinar posibles responsabilidades.
6. Entregue el listado completo de órdenes de compra de servicios de nube pública vigentes al momento de la finalización del AMP IV, señalando entidad contratante, proveedor, valor, fecha de suscripción y estado de ejecución.
7. Informe cuántas de estas órdenes de compra corren el riesgo de nulidad o incumplimiento por haberse soportado en un Acuerdo Marco ya vencido, aportando el análisis jurídico que sustente su validez.
8. Explique qué medidas de contingencia adoptó CCE para garantizar la continuidad de los procesos que estaban en curso en la Tienda Virtual (RFI y RFQ) al momento de la finalización del AMP IV, adjuntando los documentos respectivos.
9. Aclare qué medidas concretas se implementaron para apoyar a las 18 entidades cuyas órdenes de compra vencieron en septiembre de 2025, indicando las comunicaciones remitidas y las alternativas de contratación sugeridas.
10. Justifique las razones por las cuales se suspendió el proceso de estructuración del AMP V mediante Resolución 464 de 2025, y aporte copia de los conceptos de la Procuraduría u otros entes de control que motivaron tal decisión.
11. Adjunte copia de las más de 2000 observaciones recibidas sobre los prepliegos del AMP V, identificando los principales reparos de la industria y los mecanismos que adoptará CCE para responderlos.

12. Fundamente técnicamente la inclusión de certificaciones propias de infraestructura privada (ej. ICREA IV o TIER III) en un proceso de contratación de nube pública, aportando los estudios de soporte.
13. Explique por qué en la operación secundaria del AMP V se privilegia únicamente el criterio de menor valor sobre criterios de calidad, seguridad o valor agregado. Aporte los documentos internos que definieron este esquema.
14. Indique cómo se garantizará la seguridad de los datos y la continuidad del servicio dentro de la modalidad de "Sistemas Dinámicos de Adquisición", aportando los fundamentos legales de esta figura y copia de la Resolución 358 de 2025.
15. Remita copia de las comunicaciones recibidas por CCE de la Presidencia de la República en relación con la expedición de la Directiva No. 06 de 2025, mediante la cual se instruye a privilegiar a Internexa S.A.
16. Aclare cómo se asegura la libre concurrencia, la igualdad de oferentes y la transparencia en la contratación de servicios de nube, considerando que la directiva instruye a favorecer a un único operador.
17. Informe si CCE ha realizado estudios de capacidad técnica, financiera y operativa de Internexa S.A. para proveer por sí misma los servicios de nube pública al Estado, y remita copia de dichos estudios.
18. Explique cómo se evitará que una eventual concentración del mercado en un solo operador genere riesgos de sobrecostos, direccionamiento contractual o actos de corrupción.
19. Indique qué estándares internacionales de ciberseguridad (CSA STAR Nivel 2, FedRAMP, SOC 2, SOC 3, FIPS 140-3, entre otros) serán obligatorios en el AMP V, y remita los documentos de soporte que definan estos requisitos.
20. Precise cuál es la definición oficial de "nube soberana" adoptada por CCE, aportando el documento técnico y jurídico en el que se fundamenta, y explique cómo se armoniza con estándares internacionales de cifrado y resiliencia distribuida.
21. Explique qué lecciones concretas se tomaron del hackeo a IFX de 2023, y cómo se garantiza que las entidades que operan en nube pública no se verán comprometidas por incidentes similares. Aporte los análisis internos de riesgos.



22. Remita copia de los conceptos de MinTIC, MinDefensa, Procuraduría o Contraloría en los que se haya advertido sobre riesgos de ciberseguridad en el tránsito entre AMP IV y AMP V.
23. Adjunte copia de la presentación de CCE publicada en YouTube sobre comparaciones de precios de nube, junto con la nota metodológica completa que incluya los costos operativos omitidos (personal, energía, seguridad, conectividad, entre otros).
24. Entregue un cronograma detallado de todas las comunicaciones y advertencias recibidas por CCE desde febrero de 2024 por parte de gremios, proveedores y organismos de control, junto con las respuestas emitidas y las acciones adoptadas.
25. Informe si CCE ha respondido de manera integral a los requerimientos de la Procuraduría y la Contraloría sobre la nube pública, y remita copia de las contestaciones enviadas.
26. Explique qué mecanismos de monitoreo, control y auditoría implementará CCE durante la ejecución del AMP V para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad por parte de los proveedores.
27. Indique cómo garantizará CCE que el mecanismo de selección del AMP V se mantenga bajo la modalidad de licitación pública, respetando los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.
28. Remita copia de los estudios de impacto fiscal y presupuestal elaborados por CCE sobre el vencimiento del AMP IV y el retraso en la entrada en vigencia del AMP V.
29. Precise qué medidas se han adoptado para evitar que los recursos ya asignados a proyectos de transformación digital queden en un limbo jurídico y presupuestal, generando un posible detrimento patrimonial.
30. Indique si CCE ha solicitado o impulsado ante el Gobierno Nacional la expedición de un decreto reglamentario que complemente el marco normativo de los Sistemas Dinámicos de Adquisición, y en caso afirmativo, remita los borradores y comunicaciones respectivas.

### **InterNexa**

1. ¿Tiene Internexa la capacidad interna instalada para atender los objetos contractuales de las entidades que hacen parte de la rama ejecutiva del orden central y



- descentralizado que implementarán lo dispuesto por la Directiva Presidencial 06 de 2025?
2. ¿Tiene Internexa capacidad interna instalada para atender los objetos contractuales de las entidades que no hacen parte de la rama ejecutiva del orden central y descentralizado que implementarán lo dispuesto por la Directiva Presidencial 06 de 2025?
  3. ¿Cómo se ha preparado Internexa para actuar como un laboratorio de innovación pública, según lo contemplado en la Directiva Presidencial 06 de 2025?
  4. En concepto de Internexa, ¿cuál es el alcance de la Compra Pública de Tecnología e innovación?
  5. ¿Qué experiencia tiene Internexa en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para entidades públicas?
  6. ¿Cuáles son las capacidades internas e instaladas de Internexa en materia de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías?
  7. ¿Qué medidas ha tomado Internexa para alinearse con los objetivos de la Política de Compra Pública para la Innovación? Solicito remitir los documentos que acrediten las acciones, planes, programas y proyectos que acrediten lo anterior, en caso de que la respuesta sea positiva.
  8. ¿Qué elementos y características hacen de Internexa un laboratorio público de innovación?
  9. ¿Cuál es la normatividad aplicable para la definición y categorización de un laboratorio público de innovación?
  10. ¿Qué procesos tiene implementados Internexa para la exploración de alternativas, diseño de soluciones y prototipado de productos o servicios innovadores? Solicito remitir los documentos que acrediten las acciones, planes, programas y proyectos que acrediten lo anterior, en caso de que la respuesta sea positiva.
  11. ¿Cómo colabora Internexa con otras entidades del ecosistema de innovación, tanto públicas como privadas?
  12. ¿Tiene Internexa un banco de proveedores que le sirven de subcontratistas para la ejecución de contratos y convenios interadministrativos, así como contratos derivados de diferentes modalidades de selección?

13. ¿Cómo selecciona Internexa a los proveedores que son subcontratistas para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos, así como para la ejecución de contratos derivados de otras modalidades de selección? Solicito remitir el manual o documento contentivo de las reglas y procedimientos de selección para este caso. Se advierte que no se está haciendo referencia al manual de contratación aplicable al aprovisionamiento de bienes, obras y servicios para el funcionamiento de Internexa.
14. ¿Cómo se alinea la estructura de costos de Internexa con las necesidades y presupuestos de las entidades públicas?
15. Internexa tiene alianzas o relaciones comerciales con Microsoft, Oracle, Google, Amazon Web Services, Alibaba, IBM, Huawei, Intel y Hewlett Packard Enterprise, entre otras? Solicito señalar el objeto y alcance de las tecnologías de cada uno de ellos con las que trabaja Internexa.
21. ¿Cuáles son los canales autorizados de Internexa y qué tipo de servicios están habilitados para proveer?
22. Solicito remitir el acto que autorizó la creación de Internexa, así como la escritura de constitución y todas las reformas estatutarias a la fecha.
23. Solicito remitir un informe debidamente suscrito por el representante legal en el que se señale:
  - a. Convenios y contratos interadministrativos, así como los contratos derivados de cualquier modalidad pública, en los que la entidad ejecutora o contratista es Internexa, señalando entidad contratante, modalidad de selección, valor, estado de la ejecución del convenio o contrato y proyecto que desarrolla.
  - b. De los convenios y contratos señalados en literal anterior, discriminar: subcontratista, valor, plazo de ejecución y estado del contrato.
  - c. Solicito adjuntar toda la documentación correspondiente que fundamentó todos los contratos y el respectivo link del Secop 1, Secop 2 y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se encuentre publicado el proceso de selección.
24. A la fecha de recepción de este documento, ¿ha recibido de entidades estatales sin perjuicio de su autonomía o independencia, naturaleza jurídica o nivel dentro de la administración pública nacional o territorial, solicitudes de cotización, invitaciones para presentar oferta, o cualquier otro documento relacionado con el inicio de las gestiones

o tratativas para celebrar contratos o convenios interadministrativos o cualquier otro proceso de selección?

**Departamento Administrativo Presidencia de la República**

1. Sírvase remitir copia de todas las actas, memorandos y presentaciones en los que el DAPRE, como miembro del Consejo Directivo de Colombia Compra Eficiente, haya participado en discusiones sobre la planeación, prórroga o sustitución del Acuerdo Marco de Precios IV de Nube Pública.
2. Sírvase indicar qué advertencias o comunicaciones oficiales recibió el DAPRE, desde 2023 a la fecha, sobre los riesgos de dejar vencer el Acuerdo Marco IV sin contar con una transición ordenada hacia el Acuerdo Marco V, adjuntando soportes.
3. Sírvase remitir la correspondencia enviada o recibida por el DAPRE en relación con la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, incluyendo borradores, versiones preliminares, notas internas y conceptos jurídicos emitidos o solicitados.
4. Sírvase detallar las recomendaciones técnicas o jurídicas que el DAPRE elevó en el Consejo Directivo de CCE respecto a la continuidad de los servicios de nube pública, adjuntando documentos, memorandos o actas que lo sustenten.
5. Sírvase informar qué funcionarios del DAPRE fueron responsables de representar a la entidad en las sesiones del Consejo Directivo de CCE donde se trató el vencimiento del Acuerdo Marco IV, aportando copia de las acreditaciones y actas de asistencia.
6. Sírvase remitir copia de los informes o estudios de impacto (económico, técnico, fiscal o de ciberseguridad) solicitados o elaborados por el DAPRE en relación con el vencimiento del Acuerdo Marco IV y la expedición de la Directiva Presidencial No. 06.
7. Sírvase señalar si el DAPRE solicitó o revisó informes de MinTIC, MinCiencias o el DNP sobre el estado de los procesos de contratación de nube pública, y en caso afirmativo, adjuntar copia de dichos documentos.
8. Sírvase indicar qué conocimiento tenía el DAPRE sobre las entidades públicas que quedaron en riesgo de parálisis digital por el vencimiento del Acuerdo Marco IV, aportando los listados o reportes que obren en su poder.

9. Sírvase remitir copia de los correos, circulares o instrucciones emitidas por el DAPRE a entidades públicas relacionadas con la continuidad de los servicios de nube pública en el marco del vencimiento del Acuerdo Marco IV.
10. Sírvase explicar qué criterio adoptó el DAPRE frente a la posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco IV, y aportar documentos que evidencien si apoyó o se opuso a dicha alternativa.
11. Sírvase informar si el DAPRE conocía la aceptación por parte de varios proveedores de extender el Acuerdo Marco IV hasta noviembre de 2025, y aportar soportes documentales de esa comunicación.
12. Sírvase indicar qué conceptos jurídicos sobre libre competencia, selección objetiva y transparencia recibió o solicitó el DAPRE antes de avalar la Directiva Presidencial No. 06, anexando los documentos respectivos.
13. Sírvase remitir copia de los documentos internos que expliquen los criterios bajo los cuales se decidió "privilegiar" a un proveedor específico en la Directiva Presidencial No. 06.
14. Sírvase informar qué medidas de control interno adoptó el DAPRE para verificar la legalidad de las decisiones relacionadas con la nube pública, y aportar copia de actas o reportes de dichas verificaciones.
15. Sírvase remitir copia de los informes de riesgos que el DAPRE haya elaborado o recibido sobre la interrupción de servicios esenciales (salud, justicia, seguridad, trámites ciudadanos) derivados de la finalización del Acuerdo Marco IV.
16. Sírvase precisar si el DAPRE solicitó al MinTIC o a CCE un plan de contingencia frente al vencimiento del Acuerdo Marco IV, y remitir copia de dicho plan, en caso de existir.
17. Sírvase señalar qué participación tuvo el DAPRE en las mesas técnicas realizadas con gremios y proveedores de nube pública en 2024 y 2025, y aportar las memorias de asistencia.
18. Sírvase remitir copia de todos los oficios, circulares y actas del DAPRE relacionados con la preparación, discusión y socialización del Acuerdo Marco de Precios V de Nube Pública.



19. Sírvase indicar si el DAPRE solicitó o recibió estudios comparativos sobre modelos de contratación de nube pública en otros países antes de avalar decisiones nacionales, y adjuntar copia de los mismos.
20. Sírvase informar si el DAPRE, en su rol como delegado de la Presidencia, puso en conocimiento del Presidente de la República los riesgos de vulnerar los principios de la contratación estatal con las decisiones adoptadas en materia de nube pública, y aportar documentos que acrediten esas advertencias.

### **Procuraduría General de la Nación**

1. ¿Podría indicar cuáles fueron las objeciones de fondo formuladas al prepliego del AMP V, remitiendo copia íntegra de los conceptos técnicos y jurídicos que las sustentan?
2. ¿Qué motivaciones llevaron a recomendar la suspensión del proceso del AMP V y cuáles fueron los riesgos específicos en materia de ciberseguridad y segmentación que se identificaron?
3. ¿Qué seguimiento se ha dado a la decisión de CCE de no prorrogar el AMP IV al 9 de noviembre de 2025 pese a su a
4. nuncio público? Favor adjuntar actas y comunicaciones generadas en el marco de esta vigilancia.
5. ¿Existen actualmente investigaciones disciplinarias abiertas en esta Procuraduría sobre funcionarios de CCE o del MinTIC en relación con la terminación del AMP IV y la estructuración del AMP V? En caso afirmativo, precisar su estado procesal.
6. ¿Podría remitir copia de las actas de las mesas técnicas realizadas con la industria y los actores del sector, indicando las conclusiones y compromisos allí adoptados?
7. ¿Qué análisis ha realizado la Procuraduría respecto a la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, en cuanto a sus efectos sobre la libre competencia y la contratación pública?
8. ¿Qué requerimientos de información o visitas técnicas se han adelantado en CCE tras la finalización del AMP IV y cuáles han sido los principales hallazgos preliminares?

9. ¿Cuáles son los criterios de vigilancia preventiva que se aplicarán para asegurar que el nuevo AMP V cumpla con los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia?
10. ¿Qué medidas disciplinarias podrían imponerse en caso de comprobarse negligencia en la planeación contractual por parte de los funcionarios responsables?
11. ¿Podría remitir copia de todas las comunicaciones oficiales enviadas a CCE, MinTIC y demás entidades involucradas desde 2024 hasta la fecha, incluyendo memorias y actas relacionadas con la nube pública?

### **Contraloría General de la República**

1. ¿Ha iniciado esta Contraloría investigaciones fiscales abiertas sobre la gestión de CCE en la finalización del AMP IV o en la estructuración del AMP V? De ser así, especificar su estado y alcances.
2. ¿Qué evaluaciones preliminares se tienen sobre un posible detrimento patrimonial derivado del vencimiento del AMP IV, en particular por riesgos de interrupción de servicios o contrataciones de emergencia?
3. ¿Qué auditorías especiales o planes de vigilancia se han proyectado sobre la licitación del AMP V y cuáles serán los parámetros de revisión?
4. ¿Podría remitir un informe consolidado sobre el uso que la propia Contraloría hizo del AMP IV, señalando si se identificaron hallazgos respecto a calidad o costos de los servicios recibidos?
5. ¿Qué entidades públicas aparecen más expuestas a riesgos de sobrecostos o pérdidas patrimoniales tras la finalización del AMP IV, según los análisis realizados por la Contraloría?
6. ¿Qué coordinación se ha tenido con la Procuraduría para compartir hallazgos relacionados con este proceso de contratación y cuáles han sido los resultados de esa articulación?
7. ¿Cuáles son los parámetros de control que esta Contraloría aplicará para evaluar la pertinencia y legalidad de la Directiva Presidencial No. 06 en relación con la contratación de servicios de nube pública?



8. ¿Qué medidas de control fiscal se han adoptado para garantizar que el tránsito entre el AMP IV y el AMP V no genere pagos indebidos, sobrecostos o favorecimiento de operadores específicos?
9. ¿Qué mecanismos de control concomitante se han puesto en marcha para prevenir daños al patrimonio público en este proceso?

¿Podría remitir copia de todos los informes, memorias técnicas, actas y comunicaciones internas elaboradas por esta Contraloría sobre la nube pública desde 2024 hasta la fecha?

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

